

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2008, por el que se crean las Comisiones del Sistema de Información y Sistema de Garantía de Calidad para la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Planificación y Calidad, el Consejo de Gobierno, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 18 de enero de 2008, en su sesión de 1 de febrero de 2008, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de Comisiones del Sistema de Información y Sistema de Garantía de Calidad para la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA UCA (SGC)

La puesta en marcha de las nuevas titulaciones obliga a la implantación de un "Sistema de Garantía de Calidad", certificado por la ANECA, para la gestión de la actividad académica.

El desarrollo de los compromisos recogidos en el "Complemento de productividad para la mejora de los servicios que presta el PAS" para las unidades administrativas, basado en la "Gestión de Procesos", certificaciones "ISO:9001" y evaluaciones "EFQM".

Los "Sistemas de Garantía de Calidad" están basados en la "Gestión de Procesos" y por tanto el sistema de calidad de las titulaciones así como el de las unidades administrativas y las certificaciones ISO:9001 que puedan desarrollarse, deberán tener los mismos procedimientos de gestión y una misma aplicación informática o al menos la misma base puede y debe servir para las dos.

El "Sistema de Garantía de Calidad" (gestión de procesos) necesita para su puesta en marcha de protocolos y responsables para la aprobación de los procedimientos e indicadores y V^{OB} a los objetivos que sean establecidos. Estos objetivos se deberán marcar para los:

- *Centros (nuevas titulaciones en las cuales hay que marcar objetivos)*
- *Unidades Administrativas (objetivos a superar en el complemento de productividad)*
- *Contrato Programa con la Junta de Andalucía (objetivos fijados en el C.P.)*
- *Contrato Programa con Centros y Departamentos (objetivos en sintonía con el C.P. de la Junta de Andalucía y con el Plan Estratégico)*
- *Plan Estratégico (Objetivos del Plan Estratégico y de los Planes de Actuación)*

La Resolución del Rector UCA/REC51/2007, de 1 de junio de 2007, delimita la estructura y funciones de la Gerencia, Secretaría General, Vicerrectorados y Direcciones Generales directamente dependientes del Rector. En su artículo quinto asigna al "Vicerrectorado de Planificación y Calidad" las siguientes funciones:

2. *"El diseño y la implantación de sistemas de garantía de calidad de las titulaciones que ayuden a mejorarlas continuamente y que den respuesta a los requisitos a los que obliga la acreditación."*
4. *"El establecimiento de mecanismos de mejora de los sistemas de información de apoyo a la gestión académica, investigadora y administrativa."*
5. *"Los mapas de procesos, en colaboración con la Gerencia y los Vicerrectorados."*
6. *"Los contratos programa e indicadores de actividad."*
8. *"Los sistemas de información de la Universidad de Cádiz."*

En el artículo decimosexto se asigna a la "Gerencia" las siguientes funciones:

1. *"La potenciación de la profesionalización de la gestión, con asunción de los nuevos retos de la agenda de modernización de las universidades, la integración en EEES y de investigación, y las prioridades estratégicas fijadas para la UCA."*
3. *"El fomento de la evaluación de las actividades administrativas y de gestión y de sus resultados, de los compromisos de servicio y de los procesos de mejora continua de las unidades."*
11. *"El diseño de sistemas de información internos para la evaluación económica de las decisiones."*

Según los Estatutos de la UCA (artículo 38 apartados c y d) corresponde a la "Unidad de Evaluación y Calidad":

- c) *"la vigilancia y valoración técnica de los datos que puedan servir de referentes sobre el estado y tendencias de evolución de la docencia, la investigación y los servicios universitarios, así como sobre el funcionamiento de las unidades y procesos administrativos;"*

d) "el análisis y seguimiento de la evolución de los indicadores de la Universidad de Cádiz en diferentes escenarios;"

Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA

En base a las competencias anteriores se propone la creación de una "Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA" que asumirá las siguientes funciones:

- *aprobar los procedimientos que se desarrollen dentro del o de los SGC-UCA*
- *aprobar la definición de los indicadores*
- *dar el VºBº a los objetivos que se marquen para los indicadores de resultados de los procesos*
- *dar el VºBº a los planes de mejora derivados de los procesos de evaluación institucional*

Esta comisión dará cuenta de sus actuaciones al "**Consejo de Calidad**" de la Universidad de Cádiz.

La composición de la "Comisión Ejecutiva" será la siguiente:

- Rector
- Vicerrector de Planificación y Calidad
- Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente
- Gerente
- Inspectora General de Servicios
- Director de la Unidad de Evaluación y Calidad (Secretario Comisión)

El Presidente de la Comisión podrá invitar a las sesiones de la misma a todos aquellos asesores que se estime necesario en todos aquellos asuntos que por su especificidad así lo requiera.

Control Técnico del Sistema de Garantía de Calidad

La gestión del "Sistema de Garantía de Calidad" y su control técnico, corresponderá a la "Unidad de Evaluación y Calidad".

Previamente a la aprobación de los procedimientos, indicadores, objetivos y planes de mejora por la "Comisión Ejecutiva" la "Unidad de Evaluación y Calidad" deberá elaborar un informe técnico. Para la realización de estos informes y el seguimiento técnico del conjunto del SGC-UCA, la "Unidad de Evaluación y Calidad", podrá recurrir a expertos tanto internos como externos.

Soporte informático del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) y certificaciones ISO

Para el desarrollo de las aplicaciones informáticas que sirvan para dar soporte al SGC y certificaciones ISO se constituirá un equipo de desarrollo de la aplicación bajo las directrices del "Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente" que coordinará con el CITI el desarrollo e implantación de las mismas. El "Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente" designará un responsable de la dirección del soporte informático del SGC-UCA que asumirá la necesaria coordinación con la "Unidad de Evaluación y Calidad" y la dirección del personal de apoyo para la implantación del SGC-UCA.

Los responsables de la Unidad de Evaluación y Calidad y del CITI realizarán antes de mediados del mes de febrero un informe en donde se recogerá un plan de trabajo inicial, con indicación del cronograma y recursos necesarios para la puesta en marcha del SGC-UCA. Este informe será remitido a la "Comisión Ejecutiva".

Cádiz a 21 de diciembre de 2007